



## **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 01/2020**

Procedimientos y tareas efectuadas en el **Cierre de Cuentas del Ejercicio Fiscal**, finalizado el 31 de diciembre de 2019, con cierre de operaciones al 30 de diciembre de 2019 (último día hábil), correspondiente al INCUCAI, según RESOL-2019-213-APN-SECH#MHA del 05/12/2019, Disposición CGN N° 71/2010 de fecha 28/12/2010 con las modificaciones de la Disposición CGN N° 56/2011 del 16/12/2011, DI-2019-28-APN-CGN#MHA del 18/12/2019, Resolución SIGEN N° 152/1995 y su modificatoria Resolución SIGEN N° 141/1997, Resolución SIGEN N° 10/2006 art. 4° e Instructivo de Trabajo SIGEN N° 01/2020 GNCI, Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental), y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

### **INFORME EJECUTIVO**

#### **Objeto**

El objeto de la presente revisión fue la constatación de la aplicación de los procedimientos relacionados con las tareas del Cierre de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 finalizado el 31/12/2019 (con cierre de operaciones el 30/12/2019) y las posteriores actividades desarrolladas a partir del 02/01/2020 (primer día hábil del corriente año) realizadas por el Servicio Administrativo Financiero del INCUCAI.

#### **Alcance**

El alcance de las tareas abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/1995 y la modificación establecida en la Resolución SIGEN N° 141/1997.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011.

En particular, las tareas de revisión se llevaron a cabo entre el 02 de enero y el 17 de febrero del corriente y abarcaron el examen de:

- a) Cierre de ejercicio fiscal 2019: Arqueos de Fondos y Valores, Corte de Documentación, Cierre de Libro y Otros Procedimientos de Cierre (supervisión de Inventarios).
- b) Revisión de los procedimientos realizados por el SAF para la confección de los Cuadros, Planillas, Estados Contables y Presupuestarios y restante información al 31/12/2019
- c) Cuenta de Inversión 2019 (próximo informe a cumplimentar)

#### **Observaciones**

**Observación N° 1:** Con relación a Otros Valores - Garantías de Adjudicación y de Oferta de Licitación:



El registro de la totalidad de las garantías de adjudicación y de ofertas presentadas al INCUCAI es llevado por el Departamento de Compras y Contrataciones, la cual remite a Tesorería para su custodia, sin que la misma posea un registro de su tenencia.

**Impacto:** Medio

**Recomendación:** Evaluar la implementación de un registro de Garantías de Oferta y Adjudicación en custodia en el área de Tesorería, con el fin de otorgar consistencia y confiabilidad a la información sobre la documentación en custodia.

**Observación N° 2:** Con relación a Otros Valores - Garantías de Adjudicación y de Oferta de Licitación:

Se observa la existencia de documentos de antigua data en poder del organismo, lo que constituye un incumplimiento normativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1030/2016 art. 81 y la Disposición ONC N° 62/2016 art. 46, con respecto a la devolución de las garantías a los oferentes y adjudicatarios.

**Impacto:** Medio

**Recomendación:** Dar cumplimiento a la normativa vigente vinculada a la devolución y/o posterior destrucción de las garantías de oferta y adjudicación en custodia.

## **CONCLUSIONES**

Sobre la base de las tareas realizadas detalladas en el punto 2.3. Verificaciones y Hallazgos y con el alcance descrito en el punto 1.2., se informa que el INCUCAI implementó de manera SATISFACTORIA las medidas necesarias para efectuar las tareas de cierre de cuentas del ejercicio 2019 por parte del SAF, conforme las instrucciones de cierre emitidas por la SH, la CGN y SGN.

No obstante se recomienda dar cumplimiento a lo normado con respecto a la devolución y/o destrucción de las Garantías de Adjudicación y de Oferta de Licitación en custodia del organismo. De igual manera se recomienda arbitrar los medios para incorporar un sistema de gestión patrimonial y de control de stock de bienes de consumo, con el fin de brindar confiabilidad y garantizar la información, como así también mejorar la eficiencia de la gestión de los mismos.

CABA, 17 de febrero de 2020.